

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

9 de agosto de 2022

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Colegio Francisco De Paula Santander Ied. requiere contratar el colegio francisco de paula santander ied requiere: mantenimiento civil y electrico predictivo - preventivo con el fin de contribuir al normal funcionamiento de la institucion. según lo determinado en el plan anual de adquisiciones, para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

**OPORTUNIDAD:**

Atendiendo a lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015, las IED cuentan con los Fondos de Servicios Educativos en donde los Rectores (as) actuarán como Ordenadores del Gasto, indica el Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales., dice: "Celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."

Según Acuerdo No. 11 de 2021, se aprobó por el Consejo Directivo, el presupuesto del COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER IED para la vigencia 2022, dichos recursos están dirigidos para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional, beneficiando así a la comunidad educativa en especial a los estudiantes

La continuidad de los procesos Internos y Administrativos de la Entidad, permiten afianzar una labor, que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, es por lo anterior que se presenta a continuación los fundamentos de una contratación que permitirá responder ante los requerimientos de la misma con el fin de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas del Colegio y garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

a. OBJETO: el colegio francisco de paula Santander ied requiere: mantenimiento civil y eléctrico predictivo - preventivo con el fin de contribuir al normal funcionamiento de la institución.

b. ALCANCE DEL OBJETO: Contratar la revisión, reparación, suministro e instalación de elementos eléctricos (incluye luminarias), de mampostería, cubierta e impermeabilizaciones, carpintería metálica, cielo rasos y divisiones, pintura, a todo costo, para el colegio francisco de paula santander ied (sede a y sede b), según la necesidad (contrato tipo bolsa), a todo costo.

c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Código - Producto / Nombre - Producto
72101507

d. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER IED ubicadas en la Calle 23 Sur 27-27. Sede principal y en sus demas sedes de la ciudad de Bogotá.

e. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATO DE BOLSA:

Descripción	Cantidad	Und. Medida
Desmante de todo tipo de cielo raso existente (durastic, madera, dry	1	Mt 2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

9 de agosto de 2022

Wall, plastico, incluye andamio certificado, cargue y retiro de Residuos de construccion a sitios autorizados)	0	
Desmante de lamparas	1	Unidad
Mantenimiento de cubierta acustica o tipo sandwich, incluye cambio	1	Mt 2
De tornillos en mal estado, limpieza y sello de goteras con sikaflex 1a blanco	0	
Diagnostico y mantenimiento menor de cubierta (incluye revision de Amarres, fijacion de flanches, fisuras en tejas) no incluye cambio de Tejas	1	Mt 2
Limpieza de canales incluye andamio alt aprox x 8mt, retiro de Residuos	1	Mt L
Suministro e instalacion de tuberia pvc conduit de 1/2" instalado Embebido en muro, incluye tuberia, curvas, uniones, terminales y Accesorios requeridos para la instalacion	0	
Suministro e instalacion de acometida en cable de cobre 1 n°12 (f) + 1 n°12 (n) + 1 n°12 (t) awg thhn	1	Mt L
Suministro e instalacion de panel led 60 x 60 cm de incrustar, incluye Soportes accesorios necesarios para la conexión e instalacion	1	Unidad
Suministro e instalacion de lampara tipo led 0.60 x 0.60 hermetica	1	Unidad
Suministro e instalacion de panel led 120 x 30 cm de sobreponer Incluye soportes, accesorios necesarios para la conexión e Instalacion	1	Unidad
Suministro e instalacion de lampara tipo led diametro 0.30 m Hermetica	1	Unidad
Suministro e instalacion panel led circular de 18 w 8"v incrustar Reinstalacion de lamparas existentes	1	Unidad
Suministro e instalacion cableado 1#6 + 1#8 + 1#10t	1	Mt L
Suministro e instalacion de malla (angeo) incluye angulo de Aluminio y tornilleria	1	Mt 2
Pañete liso 1:4 impermeabilizado, con estuco plastico (incluye Andamio certificado)	1	Mt 2
Pañete liso en mortero 1:4 bajo placa de entrepiso (incluye estuco Plastico y andamios certificados)	1	Mt 2
Estuco impermeabilizado sobre pañete (incluye andamios certificados)	1	Mt L
Vinilo tipo 1 a tres manos (incluye andamios certificados) incluye Alistamiento de la superficie y empapelado general de filis y piso	1	Mt 2
En cita de enmascarar y papel, la remocion de grasa y lijado de la Superficie a intervenir, a su vez el alquiler de andamios, la recoleccion Y disposicion final de residuos generados	0	
Pintura tipo korasa o similar para fachada a 2 manos (incluye Andamios certficdos) incluye alistamiento de la superficie y Empapelado general de filis y pisos en cinta de enmascarar y papel	1	Mt 2
La remocion de grasa y lijado de la superficie a intervenir a su vez El alquiler de andamios, la recoleccion y disposicion final de Residuos generados	0	
Pintura tipo korasa o similar para fachada a 2 manos (a= 0.6 m) Incluye andamios certificados)	1	Mt L
Pintura en esmalte (2 manos) (a= 0.06 m) incluye andamios certificados	1	Mt L

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

9 de agosto de 2022

Pintura korasa para fachadas - area de columnas - (de 0 a 60 cmts)	1	Mt L
Esmalte dos en uno con anticorrosivo (dos manos) sobre puertas y	1	Mt 2
Marcos dos caras, barandas metalicas (incluye andamios	0	
Certificados) el metraje se calcula por una sola cara, pero debe	0	
Pintarse la totalidad de la estructura metalica. la pintura debe ser	0	
Tipo uno para exterior y la aplicación se debe realizar con rodillo	0	
Incluye el alistado, la limpieza y lijado de la superficie a intervenir	0	
A su vez la recoleccion y disposicion final de los residuos generados	0	
Cielo raso blanco pvc sistema 200gs color blanco (incluye suministro	1	Mt 2
E instalacion, estructura metalica y accesorios, tapaluces,	0	
Instalacion de lampara, soportes, etc) espesor (7mm - 10 mm)	0	
(incluye andamios certificados)	0	
Suministro y aplicación de sellador elastico plastico (sikaflex)	1	Mt L
Para sellos de juntas en canales que permiten el ingreso de agua	0	
Incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	0	
(incluye andamios certificados)	0	

e. ESPECIFICACIONES MEDIO AMBIENTALES: El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo, deberá tener en cuenta los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de respeto de los derechos de autor.

f. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamieto que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
7. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Contador, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o copia de la planilla de pago en caso de las personas naturales que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Protección social (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato
9. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

9 de agosto de 2022

10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
  11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
  12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
  13. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
  14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
  15. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
  16. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente
  17. Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
  18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.
  19. El contratista deberá presentar mensualmente a la supervisión, un informe sobre la disposición de escombros que debe contener: la cantidad de viajes de escombros. las cartas de disposición final de escombros y las licencias ambientales de las escombreras.
  20. Asistir y participar en los comités de obra que convoque la supervisión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en los cuales deberá presentar toda la información que le sea requerida con relación a la ejecución del contrato.
  21. Presentar al COLEGIO. los informes mensuales detallados, en medio físico y en medio magnético sobre la ejecución del proyecto y pagos del contrato, de acuerdo a los lineamientos y formatos establecidos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA
  22. Presentar el informe final de ejecución financiera del contrato dentro de los treinta días siguientes al último desembolso recibido. Advertencia anticipada.
  23. El contratista deberá advertir al supervisor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o causar demoras en la ejecución de las obras. El supervisor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.  
El contratista colaborará con El supervisor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenará el supervisor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.
  24. El contratista será responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al supervisor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Estos objetos quedarán a cargo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico
- g. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
1. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
  2. Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.
  3. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
  4. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
  5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.
  6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE  
9 de agosto de 2022

7. Cumplir estrictamente con las normas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID 19, especialmente en los protocolos de bioseguridad.
8. Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el colegio para la prestación del servicio contratado.
9. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

h. OBLIGACIONES DE LA IED:

1. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato
2. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales.
3. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato
4. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

i. PLAZO DE EJECUCIÓN

(5) Cinco Meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, con cortes de entrega de acuerdo al cronograma acordado entre la institución educativa y el contratista. a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/o suscripción del acta de inicio.

j. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente proceso es hasta por la suma de (\$14.000.000) Catorce Millones de Pesos M/Cte incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y demás impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

k. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Cinco (5) pagos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a las actas parciales que se generen entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato o al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén y :

- a) Las personas Naturales deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecuto el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. Las personas Jurídicas deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.
- b) Presentación de factura(s) o documento equivalente.
- c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

L. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de obra se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de obra se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

### 4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

*ver ANEXO denominado ESTUDIO DEL SECTOR Y/O MERCADO.*

### 5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$14.000.000 Catorce Millones de Pesos M/Cte

### 6. REQUISITOS HABILITANTES

#### a. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: El proponente deberá adjuntar a su propuesta Carta de presentación de la propuesta, en donde presente formalmente la propuesta a la entidad la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal.
2. Certificado de registro mercantil o existencia representación legal: Para acreditar la existencia y representación legal los proponentes deberán adjuntar el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación.
3. Fotocopia de la cédula del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.
4. Certificaciones de Antecedentes expedidas por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Policía Nacional y Sistema Nacional de Medidas correctivas: El proponente deberá aportar los antecedentes mencionados anteriormente del representante legal y la persona jurídica que representa o de la persona natural que presenta la propuesta según corresponda.
5. Autorización para verificar en página de Delitos Sexuales Decreto 753/2019
6. Fotocopias de Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar Fotocopia de RUT actualizado al año 2022, en el cual se evidencie si es o no responsable del IVA.
7. Fotocopia Registro de Información Tributaria – RIT: El proponente deberá presentar Fotocopia de RIT actualizado.
8. Certificaciones de experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

9 de agosto de 2022

9. Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de presentación de la propuesta de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
10. Situación militar definida (para varones menores a 50 años).

**b. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:**

El proponente deberá presentar su oferta económica en el orden y sin cambiar la descripción de los ítems arriba descritos ni las cantidades, además incluir la marca, valor unitario, valor IVA; debe también contemplar que los precios unitarios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que llegaren a ocasionarse.

**c. OBJETO SOCIAL O PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE**

Los proponentes deben procurar centrarse en las siguientes actividades comerciales en su Cámara de comercio y RUT que acrediten el perfil requerido por la I.E.D.

Codigo CIUU	Descripcion actividad economica - requerida
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil / Terminación y acabado de
4330	edificios y obras de ingeniería civil / Otras actividades especializadas para la
4390	construcción de edificios y obras de ingeniería civil

**7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

a. JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el decreto 1082 de 2015 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de selección. La entidad los verificará como HABILITADO, NO HABILITADO.

La IED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), siempre y cuando se encuentre HABILITADO y obtenga mayor puntaje en la evaluación final.

Criterio	Puntaje	Descripción del criterio
Menor precio antes de IVA	100	Para el presente proceso se evaluarán las propuestas antes de IVA pero el proponente debe contemplar que al incluir el IVA su propuesta no debe sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado, esto para hacer la comparación del precio ofrecido en igualdad de condiciones y atendiendo lo indicado por la página de Colombia Compra Eficiente. Para lo cual el proponente deberá especificar el subtotal e IVA, siempre y cuando tributariamente sea responsable de IVA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

9 de agosto de 2022

<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>
-----------------------	------------

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

**CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS**

- a) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- b) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- c) Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.
- d) Cuando el proponente modifique el orden o la descripción de los ítem a contratar suministrados por la IED.
- e) Cuando la propuesta económica este por encima del valor ofertado por la Institución.
- f) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, vencidas la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea enviada a un correo electrónico diferente al destinado para la presentación electrónica de estas.
  
- g) El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- h) El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- i) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- j) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes.
- k) Cuando el Proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del término estipulado por la Ley, la información o documentación solicitada por la IED.
  
- l) Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, cuando impida que la IED pueda realizar una adjudicación pública y transparente.

**8. GARANTÍAS**

Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

Cumplimiento El Valor De Esta Garantía Será Como Mínimo Equivalente Al Monto De La Cláusula Penal Pecuniaria, Y En Todo Caso, No Podrá Ser Inferior Al Veinte Por Ciento (20%) Del Valor Total Del Contrato, Y Su Vigencia Se Extenderá Por El Plazo Del Contrato Y Seis (6) Meses Más Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales El Valor De Esta Garantía No Podrá Ser Inferior Al Cinco Por Ciento (5%) Del Valor Total Del Contrato Y Deberá Extenderse Por El Plazo Del Contrato Y Tres (3) Años Más Responsabilidad Extracontractual El Valor Asegurado En Las Pólizas Que Amparan La Responsabilidad Extracontractual Que Se Pudiera Llegar A Atribuir A La Administración Con Ocasión De Las Actuaciones, Hechos U Omisiones De Sus Contratistas O Subcontratistas, No Podrá Ser Inferior Al Cinco Por Ciento (5%) Del Valor Del Contrato, Y En Ningún Caso Inferior A Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 Smlmv) Al Momento De La Expedición De La Póliza. La Vigencia De Esta Garantía Se Otorgará Por Todo El Período De Ejecución Del Contrato. Notas Aplicables a la Garantía y a la Póliza:

NOTA 1: En la garantía deberá constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal

pecuniaria convenidas.

NOTA 2: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por la falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 3: En caso que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía y póliza de acuerdo con las normas vigentes. NOTA 4: Las vigencias de los amparos deben estar acordes con lo exigido en este numeral. Por lo tanto, una vez se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, el contratista debe presentar el anexo modificatorio de la garantía con el propósito que las vigencias se encuentren conforme con la fecha de inicio de ejecución del contrato (Si hubiere lugar a ello). NOTA 5: Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del Colegio Francisco de Paula Santander IED. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

Los deducibles que se establezcan en la póliza que suscriba el contratista, serán asumidos en cualquier evento por éste, sin que pueda ser trasladado al COLEGIO

## 9. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por John Alexander Lopez o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.

## 10. MULTAS, SANCIONES Y DECLATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA INSTITUCIÓN observará el procedimiento que, para tal efecto, señala el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En tal sentido, luego de surtir el procedimiento legal, si se evidencia el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, mediante acto administrativo motivado, LA INSTITUCIÓN podrá imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y declarar el incumplimiento.

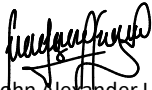
## 11. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

**FIRMAS AUTORIZADAS**



John Alexander Lopez Moreno  
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

Elaboró: Hanna Muñoz